

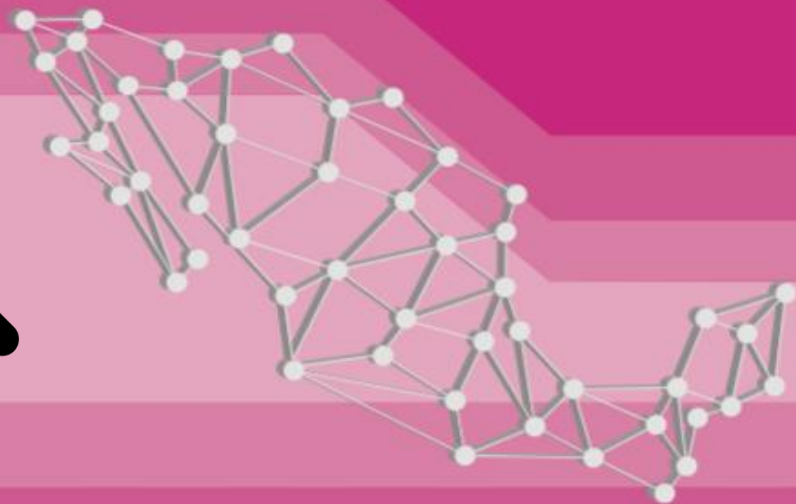


Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones Jurídicas



Diagnóstico para la Armonización de las Legislaciones Locales en materia de archivos



La utilidad del diagnóstico

- Estudiar las legislaciones locales mediante un método comparativo alrededor de categorías normativas relevantes presentes en la legislación general permite conocer, entender, evaluar y tomar acciones para emprender un esfuerzo de armonización de las leyes.
- Las categorías empleadas en este diagnóstico son aquellas que guardan relevancia para el funcionamiento adecuado de un sistema de archivos.
- El diagnóstico ha permitido identificar un alto nivel de discordia entre las legislaciones.

Temas diagnóstico

I. Generalidades

1. Objeto
2. De la Interpretación de la Ley y Supletoriedad
3. De los Sujetos obligados
4. De los Principios

II. Documentos Públicos y obligaciones

5. Documentos Públicos
6. Obligaciones
7. Acta de Entrega y Recepción de Archivos

Temas diagnóstico

III. Del Sistema Institucional de Archivos

8. Sistema Institucional de Archivos

9. Planeación Archivística

10. Área Coordinadora

11. Áreas operativas

12. Archivos Históricos

13. Archivos Electrónicos

IV. Valoración y Conservación

14. Valoración

15. Conservación

Temas diagnóstico

V. Organización y funcionamiento

16. Sistemas Locales y Consejos Locales

17. Archivos Privados

18. Capacitación y cultura archivística

19. Organización y funcionamiento del Archivo General

VI. De las Infracciones y Sanciones

20. De las infracciones

Cronología de la legislación

La Ley General de Archivos: Publicada el 15 de Junio de 2018 / Entra en vigor el 15 de Junio de 2019.

Establece un plazo de un año desde su entrada en vigor para que las legislaturas locales armonicen sus ordenamientos relacionados.

Leyes Estatales de Archivo (Año de Publicación)

1980 - 1989	1990 - 1999	2000 - 2009	2010 - 2018
<ul style="list-style-type: none">● Estado de México● Yucatán	<ul style="list-style-type: none">● Baja California Sur● Chiapas● Jalisco● Veracruz	<ul style="list-style-type: none">● Baja California● Campeche● Ciudad de México● Coahuila● Colima● Guanajuato● Guerrero● Hidalgo● Michoacán● Morelos● Oaxaca● Querétaro● Quintana Roo● Sonora● Tabasco	<ul style="list-style-type: none">● Aguascalientes● Chihuahua● Durango● Puebla● San Luis Potosí● Sonora● Tlaxcala● Zacatecas

GENERALIDADES

OBJETO

- Existe una importante diversidad de objetos en las legislaciones estatales.
- En el caso de Baja California Sur y Yucatán no se menciona el objeto de la legislación.

INTERPRETACIÓN Y SUPLETORIEDAD

- La mayoría de las legislaciones no contempla normas al respecto.
 - Algunos casos consideran sólo la supletoriedad pero no la interpretación.

SUJETOS OBLIGADOS

- Sólo la ley de Morelos contempla la totalidad de sujetos obligados.
- Siete leyes no establecen explícitamente quiénes son los sujetos obligados.
- Generalmente no incluyen partidos políticos, personas física y morales así como sindicatos

PRINCIPIOS

- Sólo la ley de Zacatecas contempla todos los principios establecidos en la ley general.
 - Diez leyes no contemplan ningún principio rector.
 - Una ley considera más principios que la general.

Documentos Públicos y Obligaciones

DOCUMENTOS PÚBLICOS

- Siete leyes contemplan el aspecto de publicidad y acceso de los documentos públicos.
- Sólo una ley reconoce el valor de los documentos en relación al derecho a la verdad.
- Dos leyes reconocen los documentos públicos como bienes nacionales. Doce leyes los reconocen como bien patrimonial documental.

OBLIGACIONES

- Trece leyes contienen previsiones sobre los recursos necesarios para el funcionamiento de los archivos.
 - La mayoría de leyes considera parcialmente los instrumentos de control y consulta archivísticos.
 - Ninguna ley contempla la perspectiva de DDHH de la Ley General en cuanto a archivos relativos a violaciones graves de DDHH.

ACTA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ARCHIVOS

- La mayoría de las leyes (veintidós) contempla el Acta de Entrega y Recepción así como el proceso de entrega.
 - Generalmente no se contempla explícitamente la entrega de instrumentos de control y consulta archivística actualizados.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS

SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS

- La mayoría de las leyes no contempla los sistemas institucional de archivos.
- Sólo siete leyes contemplan explícitamente el SIA, mientras que en dos existe por inferencia.

PLANEACIÓN ARCHIVÍSTICA

- La mayor parte de leyes no contienen medidas de planeación en materia de archivos.
 - Sólo siete contemplan dichas medidas.

ÁREA COORDINADORA

- En general las leyes estatales no contemplan la figura del Área Coordinadora.
 - Únicamente siete leyes lo hacen.

ÁREAS OPERATIVAS

- Únicamente cinco leyes contemplan las cuatro áreas operativas que prevé la Ley General.
 - Dieciocho leyes contemplan la mayoría de áreas pero no todas.
 - Cinco leyes no mencionan ninguna de las cuatro áreas.

ARCHIVOS HISTÓRICOS

- La mayoría de las leyes contemplan los archivos históricos.
- Sin embargo, no contienen provisiones sobre: el acceso público a ellos, información relacionada con violaciones graves de DDHH, documentos conservados por tener valor histórico y contengan datos sensible, ni del procedimiento de consulta.

ARCHIVOS ELECTRÓNICOS

- Dos terceras partes de las leyes no prevé ningún tipo de regulación de archivos electrónicos.
 - Exclusivamente nueve contemplan alguna regulación al respecto.

VALORACIÓN Y CONSERVACIÓN

VALORACIÓN

- Únicamente la ley de Zacatecas prevé la existencia de un grupo interdisciplinario para el establecimiento de valores documentales.
- La ley de la Ciudad de México prevé grupos de valoración pero su alcance es distinto al de la Ley General.

CONSERVACIÓN

- Catorce leyes contemplan alguna medida para la conservación física y seguridad de documentos y archivos.
 - Doce leyes no prevén medida alguna de éste tipo.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

SISTEMAS LOCALES Y CONSEJOS LOCALES

- La totalidad de leyes consideran un sistema y consejo local, aunque existan algunas variaciones de denominación.
- En este aspecto sólo la ley de Zacatecas conserva íntegramente el sentido de la Ley General; en las demás es necesario revisar y ajustar normas.

ARCHIVOS PRIVADOS

- Catorce leyes contemplan regulaciones (mínimas o detalladas) sobre documentos privados.
 - Doce no prevén nada al respecto.

CAPACITACIÓN Y CULTURA ARCHIVÍSTICA

- La mayoría de leyes no contempla la promoción de la capacitación ni la perspectiva de profesionalización en la materia.
 - En la mayor parte de las leyes sólo se encuentra una referencia genérica al respecto.
 - En tres casos no se menciona de manera alguna.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL

- La mayoría de leyes menciona una Dirección General de Archivos.
- Sin embargo, no especifican su naturaleza jurídica, organización, funcionamiento, patrimonio, órgano de gobierno, entre otros.

DE LAS INFRACCIONES

INFRACCIONES

- La Ley General reconoce la libertad configurativa de los congresos para establecer infracciones, procedimientos y órganos competentes que conocerán de incumplimientos de esta Ley.
- La mayoría de leyes cuenta con definiciones sobre las conductas que se consideran como infracciones en la materia.
 - Seis leyes no consideran estas conductas.



Gracias